



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102 - 2019-MDH/A

Huarmaca, 20 de Febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 30-2019-MAR-GPP/MDH, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre distribución del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, en numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal”.

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MAR/GPP/MDH de fecha 20 de febrero del año 2019. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en atención al Informe N° 007-2019-AMD/FSP, y en aplicación según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 así como también en el punto iii) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, alcanza la propuesta de la distribución de los Saldos de Balance al 31/12/2018 para ser incorporado en el PIM 2019 mediante crédito Suplementario por el monto de S/. 15,083,634.00.(QUINCE MILLONES OCHENTAITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según notas de modificación presupuestal adjuntas,

Que, Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORACION Y DISTRIBUCIONES DE RECURSOS

Apruébese la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los SALDOS DE BALANCE, correspondiente al 31/12/2018, así como la distribución de los mismos, en el Presupuesto Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102 - 2019-MDH/A

2019 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca por el Monto de 15,083,634.00.(QUINCE MILLONES OCHENTAITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES Y NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida y elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

